

ESCAMBIO INNOBRESARIO

Es útil o moralizador la información de la prensa acerca de los hechos de muchachos, seguidos por algún Tenorio de menor cuantía?

¿Dejaría una hija de merecer el aprecio público, porque la suprimiera el padre, por lo menos, la evitara siempre que fuera posible?

No es útil, porque ni a la sociedad ni a los padres de la damnificada, ni a ella misma, interesa que se infame públicamente a una escambradora, que puede haber cometido un delito, por ignorancia, por una curiosidad de que hablan los fisiólogos o por escasez de reflexión. Al seductor á quien se obliga a reparar el daño, uniéndose en matrimonio con su víctima, no puede serle grato, convirtiéndose en un deber antes que al hogar que la ley le obliga a formar.

No es moral, porque dada la rudimentaria educación que cierta clase social recibe aquí como en todas partes, la publicidad, como sucede con todo crimen, cosa que puede ser útil, probando el efecto de contener y corregir sirva de incentivo. Eas desdichadas muchachas que por una ó otra causa desean abandonar el hogar, saben que el fin de su romántica escapatoria es en la mayor parte de los casos ser por ellas mismas, y no parece como heroínas de una vulgar novela, á cambio de que la policía oblige al amante á convertirse en marido.

Un periódico será tanto más apreciado por el público, cuanto menos se preste á convertirse en cartel de pública difamación.

No consta que en el extranjero llaman la atención tres informaciones que frecuentemente llenan las columnas de nuestros diarios: los raptos, porque ellos dan triste idea del estado moral de una gran parte de los pueblos, y los matrimonios forzados, que se extrañan ó hayen de sus casas; y el número de ahogados de que dan cuenta las crónicas.

Precisaría, en vista de estas reflexiones, meditar seriamente en la necesidad de un código de familia, para lo cual sería conveniente que la policía no diera esa clase de datos. Si para la tranquilidad de las familias de la mujer raptada, se hace indispensable que sus relaciones matrimoniales se celebren en familia ha quedado á salvo con un casamiento forzado, se podría dar mensualmente una lista de los matrimonios, que vendría á ser una información estadística dejando de tener el triste carácter de padrón de ignominia que tiene hoy; pues en todo tiempo los hijos de los padres así unidos, tendrían suspendida sobre sus inocentes cabezas, la espada del estigma social.

FECHAS HISTÓRICAS

ANIVERSARIOS DE HOY

El 24 de noviembre de 1835 fueron fundados en el alto Palenque, el comandante Rafael Jiménez, los capitanes José María Lavaca, Ramón Ancio y Pedro Valverde, el teniente Antonio Izquierdo, y los subtenientes Manuel Elorza, Francisco Alvarado, José María Pineda y Joder y Yáñez.

El recuerdo de esta fincancía efemérida prueba perfectamente, lo inútil de la pena de muerte, en todo caso, pero mucho más, cuando esa ley se aplica por delitos políticos.

Es indudable que Rocafuerte no firmó el orden de fusilación á esos desdichados compañeros, porque fuera sanginario. El carácter, la educación y el patriotismo del ilustrado hombre de estado, su misma inclinación superior, le ponen al amparo aún de la duda, para el historiador imparcial.

Luego creyó que el ejemplo de la muerte de esos hombres en el palenque, sería suficiente para contener á la anarquía, que se había enseñoreado de la república.

¿Y lo consiguió?

Respondan por nosotros los largos años de cronología lenta entre el pueblo de este país, que nos trae historia política, y los mil mártires sacrificados en infinidad de guerras civiles ó en otros calamitosos levantamientos por la tiranía.

Si algunas veces se habla de una época en que ni el pueblo se levantaría ni razón contra un gobierno, así éste podría derramar sangre escambradora en nombre de la salud pública, inventando un delito por los que entre nosotros han poseído el reinado de la libertad.

Si algunas veces se habla de una época en que ni el pueblo se levantaría ni razón contra un gobierno, así éste podría derramar sangre escambradora en nombre de la salud pública, inventando un delito por los que entre nosotros han poseído el reinado de la libertad.

Rotas nuestras relaciones políticas con España, después de la guerra de emancipación, las divisiones entre la metrópoli y sus colonias se aminoraron, debido á la política de la corte de Madrid. Como en otro artículo dijimos, el espíritu de raza nos separó en vez de unírnos, como más se mismo en el momento de la liberación, sus hijos de la América del norte.

Pero después de la aventura del Pacífico en 1865, algunos hombres pensadores y verdaderas patriotas de la península, creyeron que era una necesidad social, política y económica, el acercamiento de España y sus colonias, y dieron los primeros pasos, creando, en esta fecha, academias correspondientes de la Real Academia Española en América.

Si no recordamos mal, en el Ecuador fué el favorecido con el nombramiento de miembro de una institución, antes que otro alguno, el doctor Julio Castro.

Establecida la academia correspondiente de la española entre nosotros, las relaciones políticas con la madre patria se hicieron menos amistosas primero, y llegaron, poco á poco, á ser sinceramente fraternales.

Lastima que aquel cuerpo literario, que en otras épocas ha dado pruebas de fecunda vida, se encuentre hoy sumido en la obscuridad y el silencio de los cementerios.

EL NUEVO CONTRATO DEL FERROCARRIL

Celebrado en Quito entre el señor García y Mr. Harman

Entre el ministro de obras públicas doctor Gonzalo S. Córdova, y el señor Archer Harman, empresario del ferrocarril, debidamente autorizado por el primero el señor presidente de la república, y el segundo en nombre y en representación de la compañía del ferrocarril de Guayaquil á Quito, interviniendo además, el señor don Lizardo García, como comisionado especial, nombrado por el gobierno y la compañía del ferrocarril para intervenir como mediador en las dificultades que han surgido, con motivo de la construcción y explotación del ferrocarril trasandino, han llegado á celebrar, como en efecto celebran el siguiente convenio, que será sometido á la aprobación de la próxima legislatura.

Art. 1.º—Quedan vigentes en todas sus partes, en cuanto no se opongan á este arreglo, los contratos de junio 14 de 1897, de abril 12 de 1898, de Mayo 1 de 1900, el decreto legislativo de octubre 31 de 1900, relativos al ferrocarril de Guayaquil á Quito, así como el contrato de 20 de junio del presente año, celebrado entre el ministro de obras públicas y el director general y gerente de la compañía John A. Harman, para la construcción del camino de Huigra al tambo de Cañar.

Art. 2.º—Con el objeto de facilitar la construcción del ferrocarril de Guayaquil á Quito, y de tener sus muelles, estaciones, depósito, marina, la vía y su material rodante, el gobierno no acepta, por ahora, el ferrocarril de Durán á Gamote.

Art. 3.º—La compañía continuará explotando el ferrocarril, y después de cubiertos los gastos de explotación á que se refiere el art. 8.º del contrato de junio de 1897, y deducida la suma fijada en el artículo undécimo de este convenio, todo el sobrante se empleará en la conservación y reparación de la línea.

Art. 4.º—La compañía del ferrocarril construirá un camino de ferrocarril, estableciendo el antiguo en Guayaquil, y el nuevo en el nombre de los "Andes", que ha sido inutilizado por la ocupación de la línea férrea, dentro del plazo de 6 meses.

Art. 5.º—De conformidad con los contratos celebrados anteriormente, el gobierno y la compañía, de acuerdo, determinarán y fijarán el rol de empleados, sus sueldos y sus gastos ó la explotación de este convenio, todo el sobrante se empleará en la conservación y reparación de la línea.

Art. 6.º—El inventor ó revisor fiscal continuará ejerciendo sus funciones, y la revisión ó examen de las cuentas la hará mes por mes, y de su resultado informará al gobierno. La compañía le preparará toda clase de facilidades para el desempeño de sus deberes, así como la tarifa, de pasajes y fletes, hasta fines del presente mes.

deponer en la casa de Glyn Mills Currie Ca; aliviana y uno de los meses de 1903, ó antes, la cantidad de un millón doscientos sesenta y seis mil pesos oro, del Stock Ferrocarril de la compañía del ferrocarril de Guayaquil á Quito, valor que la referida casa conservará á la orden del gobierno del Ecuador.

Art. 8.º—Al firmarse este contrato, el señor Archer Harman ordenará, por cable, á quien correspondiere, el depósito de cincuenta mil dólares en bonos, en la casa de Glyn Mills Currie & Co.; y el gobierno dispondrá asimismo, por cable, la entrega de doscientos ochenta y seis bonos á la compañía del ferrocarril.

Art. 9.º—El depósito anterior, ó sean los cincuenta mil dólares en bonos, se canjeará, hasta el día 31 de diciembre del presente año, con un millón doscientos sesenta y seis mil pesos oro del Stock Ferrocarril, de que trata el art. 7.º de este contrato.

Art. 10.º—El gobierno ordenará la entrega de los bonos gra-

rantizados, por los valores que correspondan á los trabajos del ferrocarril que la compañía vaya ejecutando, de Guamaté á Quito, á razón de 27,000 pesos oro, por cada milla, y de conformidad con los respectivos contratos; pero los valores correspondientes del Stock Ferrocarril no serán entregados á la compañía, sino que la casa Glyn Mills Currie Ca. los retendrá en depósito, á orden del gobierno del Ecuador.

Art. 11.º—De conformidad con lo prescrito en el art. 3.º de este contrato, la compañía del ferrocarril de Guayaquil á Quito, pondrá á órdenes del ministerio de obras públicas, dos mil sacros manuales, de los gastos de explotación, suma que deberá emplearse en los gastos del servicio del ferrocarril, por parte del gobierno.

Quito, noviembre 13 de 1903. G. S. Córdova—Archer Harman—Lizardo García. E. Escudero.



Dr. Pablo Arosemena

SU OPINION SOBRE LA INSURRECCION ISTMEÑA

El Dr. Pablo Arosemena, jefe del partido liberal en el istmo, que no tomó parte en el movimiento de separación, ha dirigido al presidente Marroquin en Bogotá el siguiente cablegrama:

—El decidido apoyo de los Estados Unidos y la conformidad de Europa, hacen que la independencia del istmo sea un hecho consumado. Haga usted como hicieron los estadistas ingleses y acepte usted calma y filosofía lo inevitable. Trate usted de sacar las mayores ventajas posibles; de la actual situación. Es inútil hacer esfuerzos sin la mayor probabilidad de resultados prácticos. Yo, con gusto, cooperaré al entendimiento. Mi consejo es, no pensar, considerado en este sentido.

CUERPO DE BOMBEROS

La primera jefatura espidió ayer la siguiente orden general:

Art. 1.º—Por renuncia aceptada del señor comandante de la compañía Ecuador, don Bernardo Roca M., ha sido nombrado en su reemplazo el Sr. D. Rafael Pino Roca, á quien se reconocerá como tal.

Art. 2.º—Reconózcase, igualmente, comandante de la "Luzarraga" al Sr. D. J. Manuel Irujo, en reemplazo del que lo era, señor Celso Cárnelo, hoy jefe de la 3.ª brigada.

Art. 3.º—Los correspondientes jefes de brigadas quedan encargados del reconocimiento á los nuevos comandantes.

Libertad y orden. El primer jefe, F. Luque P. El secretario, M. Chávez F.

Disposiciones Gubernativas

POR TELEGRAMA. QUITO, NOV. 23.—Dispásose por la tesorería fiscal del Guayas, retiro del banco del Ecuador de los fondos allí depositados por el diez por ciento de importación destinada á la reducción de la deuda interna, la suma equivalente á dos mil libras esterlinas, y las remita á Londres á la casa Glyn Mills Currie & Co., para atender al servicio del 4%, de intereses y amortización de los bonos-cóndores emitidos en cancelación del saldo de la deuda externa, convertida en interna, á virtud del canje llevado á efecto por el comisionado fiscal en Europa.

—Ordénase que la tesorería fiscal de Pichincha, cobre é ingrese la multa impuesta por el ministerio de guerra, en los tenientes coronel José Cornejo y Augusto Paz Gabiño, por faltas en el despacho.

—Mediante el examen respectivo, obtuvo la señorita María Teresa Cadena el título de enfermera de primera clase de enseñanza primaria.

—Hase destinado para la junta de canalización de Guayaquil 900 barriles de cemento romano.

—Hase ordenado poner á disposición del profesor de clínica interna, el servicio hospitalario de esta ciudad para la enseñanza práctica á virtud del nuevo estatuto que en el mes de Mayo de las clases de enseñanza superior.

Art. 12.º—De conformidad con lo prescrito en el art. 3.º de este contrato, la compañía del ferrocarril de Guayaquil á Quito, pondrá á órdenes del ministerio de obras públicas, dos mil sacros manuales, de los gastos de explotación, suma que deberá emplearse en los gastos del servicio del ferrocarril, por parte del gobierno.

Quito, noviembre 13 de 1903. G. S. Córdova—Archer Harman—Lizardo García. E. Escudero.

E. Escudero. E. Escudero.

E. Escudero.

E. Escudero.

E. Escudero.

E. Escudero.

E. Escudero.

E. Escudero.

E. Escudero.

E. Escudero.

E. Escudero.

E. Escudero.

E. Escudero.

E. Escudero.

E. Escudero.

E. Escudero.

E. Escudero.

E. Escudero.

E. Escudero.

E. Escudero.

E. Escudero.

buque. Además algo que sospecho de mayor importancia. Se dice que vez más á recomprarse. Sé que cumplirá en deber. La situación es de excepcional gravedad. Me retiraré tan pronto como me lo permitan.

Oldida.

Nueva York, noviembre 7 de 1903. Gobierno de la República.—Panamá.

He luchado durante diecisiete años por el triunfo del Canal de Panamá, sobre todos los campos de batalla, contra la naturaleza rebelde y la ignorancia humana, aún más rebelde.

Agradecido al gobierno del confiamiento amo misión permitiéndome consagrar mi energía á la defensa de la República naciente que me ha interpretado fielmente los sentimientos de los héroes de la heroica concepción del genio marino.

Como primera noticia oficial tengo el honor de anunciar el reconocimiento oficial de la República de Panamá por el gobierno de los Estados Unidos, el que además notifié á Bogotá su decisión, en términos equivalentes á interdicción formal de emprender operación de guerra contra nosotros.

Bunau Varilla.

PROPOSICION

Unánimemente aprobada por el Consejo Municipal, en sesión especial del día 9 de noviembre de 1903.

El concejo municipal de Panamá, en ejercicio de sus derechos e interpretando fielmente los sentimientos de sus comitentes, y el de los demás habitantes de los pueblos del Istmo

Considerando:

Que es deber primordial de todo pueblo agradecido el reconocimiento de los servicios que prestan á la Patria los buenos ciudadanos; y

Que en la preparación y desarrollo del movimiento de Independencia del Departamento de Panamá de la República de Colombia, que sin efusión de sangre y de la manera más culta se comenzó el día 4 de Noviembre de 1821 de este glorioso mes de Noviembre, ha sido factor importantísimo el señor doctor Manuel Amador Guerrero.

Resuelve:

1.º—Declarar hijo predilecto de Panamá al señor doctor Manuel Amador Guerrero.

2.º—Ordinar que el retrato de este adalid de la República de Panamá, costado con fondos municipales, sea colocado en lugar preminente en el salón donde el Concejo celebra sus sesiones; y

3.º—Hacer copia auténtica de esta resolución, firmada por todos los miembros de la municipalidad, sin puesta en manos del señor doctor Manuel Amador Guerrero, por una comisión compuesta de los señores presidente y vicepresidentes de la corporación, y por un notario, en todos los periódicos de la ciudad y en hojas sueltas.

El presidente.—Demetrio H. Brid. El secretario.—Ernesto J. Gatti.

EL CABLE

ESTRUCTO SERVICIO UNIVERSAL DE CORREOS POR EL CABLE DE BUENOS AIRES A PANAMA AMERICANA Y SE PUBLICA SEGUN LA HORA A QUE SE RECIBEN, EN LA REDACCION DE LA MAÑANA, LOS SUPLEMENTOS DE LA TARDE.

REPUBLICA DEL ISTMO

El contrato íntegro del tratado americano relativo á los asuntos de Panamá.

Conclusión.

Art. 19.—Los Estados Unidos pueden importar á la expresada zona, libros de derechos aduaneros, impuestos ó otros arbitrios, sin ninguna restricción, cualquier y todos los buques, dragas, máquinas, carros, maquinarias, herramientas, materiales explosivos, pólvora dentro de los límites de los artículos que sean necesarios ó convenientes para la construcción y conservación del expresado canal y de sus obras auxiliares, como también las provisiones de medicamentación, utensilios y demás artículos que sean necesarios ó convenientes para los oficiales, empleados, operarios y jornaleros que estén en servicio ó gocen de empleo por parte de los Estados Unidos, tanto para ellos como para sus familias; así tales artículos se destinan para á fuera de dicha zona, con excepción de Panamá y Colon, para el servicio de los Estados Unidos, y estarán sujetos á los mismos derechos de importación ó de cualesquiera otros que afecten á los artículos acaudalados en Panamá, ó en órdenes de Panamá.

Art. 20.—Los dos gobiernos,

de hoy en adelante, adoptarán disposiciones convenientes para perseguir, capturar ó prisionar á las personas acusadas de crímenes, felonías y mala conducta en la jurisdicción de dicha zona.

Art. 15.—El gobierno de Panamá, en nombre de los Estados Unidos el uso de todos los puertos de la república que estén abiertos al comercio, y los lugares de refugio para cualesquiera naves empleadas en la empresa del canal y para todas las embarcaciones que estén en peligro, de las que tengan derecho para pasar por las vías, y que deseen anclar dentro de ellas. Las referidas embarcaciones estarán exentas del pago de los derechos de anclaje y tonelaje.

Art. 16.—Cuando esté terminado el canal, las entradas á él serán gratuitas para cualquier buque que quiera entrar ó salir de Panamá, y cualquiera otra tercera potencia, hubiese privilegio ó concesión relativo á los medios de comunicación inter-oceánica, y que favoreciera especialmente á la exportación de mercancías, en forma que se encuentren en el puerto de Panamá, y las fuerzas de policía encargadas de la conservación del orden público fuera de dicha zona; y también sus equipajes, provisiones y elementos bélicos.

Art. 17.—Panamá tendrá derecho para transportar por el canal, y en sus propios buques, tropas y elementos bélicos, en todo tiempo, sin pagar derechos de ninguna especie. Esta exención debe extenderse á las personas que se encuentren en el puerto de Panamá, y las fuerzas de policía encargadas de la conservación del orden público fuera de dicha zona; y también sus equipajes, provisiones y elementos bélicos.

Art. 18.—Si un virtud de cualquier otro tratado celebrado entre Panamá y cualquiera otra tercera potencia, hubiese privilegio ó concesión relativo á los medios de comunicación inter-oceánica, y que favoreciera especialmente á la exportación de mercancías, en forma que se encuentren en el puerto de Panamá, y las fuerzas de policía encargadas de la conservación del orden público fuera de dicha zona; y también sus equipajes, provisiones y elementos bélicos.

Art. 19.—Los Estados Unidos pueden importar á la expresada zona, libros de derechos aduaneros, impuestos ó otros arbitrios, sin ninguna restricción, cualquier y todos los buques, dragas, máquinas, carros, maquinarias, herramientas, materiales explosivos, pólvora dentro de los límites de los artículos que sean necesarios ó convenientes para la construcción y conservación del expresado canal y de sus obras auxiliares, como también las provisiones de medicamentación, utensilios y demás artículos que sean necesarios ó convenientes para los oficiales, empleados, operarios y jornaleros que estén en servicio ó gocen de empleo por parte de los Estados Unidos, tanto para ellos como para sus familias; así tales artículos se destinan para á fuera de dicha zona, con excepción de Panamá y Colon, para el servicio de los Estados Unidos, y estarán sujetos á los mismos derechos de importación ó de cualesquiera otros que afecten á los artículos acaudalados en Panamá, ó en órdenes de Panamá.

Art. 20.—Los dos gobiernos,

de hoy en adelante, adoptarán disposiciones convenientes para perseguir, capturar ó prisionar á las personas acusadas de crímenes, felonías y mala conducta en la jurisdicción de dicha zona.

Art. 15.—El gobierno de Panamá, en nombre de los Estados Unidos el uso de todos los puertos de la república que estén abiertos al comercio, y los lugares de refugio para cualesquiera naves empleadas en la empresa del canal y para todas las embarcaciones que estén en peligro, de las que tengan derecho para pasar por las vías, y que deseen anclar dentro de ellas. Las referidas embarcaciones estarán exentas del pago de los derechos de anclaje y tonelaje.

Art. 16.—Cuando esté terminado el canal, las entradas á él serán gratuitas para cualquier buque que quiera entrar ó salir de Panamá, y cualquiera otra tercera potencia, hubiese privilegio ó concesión relativo á los medios de comunicación inter-oceánica, y que favoreciera especialmente á la exportación de mercancías, en forma que se encuentren en el puerto de Panamá, y las fuerzas de policía encargadas de la conservación del orden público fuera de dicha zona; y también sus equipajes, provisiones y elementos bélicos.

Art. 17.—Panamá tendrá derecho para transportar por el canal, y en sus propios buques, tropas y elementos bélicos, en todo tiempo, sin pagar derechos de ninguna especie. Esta exención debe extenderse á las personas que se encuentren en el puerto de Panamá, y las fuerzas de policía encargadas de la conservación del orden público fuera de dicha zona; y también sus equipajes, provisiones y elementos bélicos.

Art. 18.—Si un virtud de cualquier otro tratado celebrado entre Panamá y cualquiera otra tercera potencia, hubiese privilegio ó concesión relativo á los medios de comunicación inter-oceánica, y que favoreciera especialmente á la exportación de mercancías, en forma que se encuentren en el puerto de Panamá, y las fuerzas de policía encargadas de la conservación del orden público fuera de dicha zona; y también sus equipajes, provisiones y elementos bélicos.

Art. 19.—Los Estados Unidos pueden importar á la expresada zona, libros de derechos aduaneros, impuestos ó otros arbitrios, sin ninguna restricción, cualquier y todos los buques, dragas, máquinas, carros, maquinarias, herramientas, materiales explosivos, pólvora dentro de los límites de los artículos que sean necesarios ó convenientes para la construcción y conservación del expresado canal y de sus obras auxiliares, como también las provisiones de medicamentación, utensilios y demás artículos que sean necesarios ó convenientes para los oficiales, empleados, operarios y jornaleros que estén en servicio ó gocen de empleo por parte de los Estados Unidos, tanto para ellos como para sus familias; así tales artículos se destinan para á fuera de dicha zona, con excepción de Panamá y Colon, para el servicio de los Estados Unidos, y estarán sujetos á los mismos derechos de importación ó de cualesquiera otros que afecten á los artículos acaudalados en Panamá, ó en órdenes de Panamá.

Art. 20.—Los dos gobiernos,

de hoy en adelante, adoptarán disposiciones convenientes para perseguir, capturar ó prisionar á las personas acusadas de crímenes, felonías y mala conducta en la jurisdicción de dicha zona.

Art. 15.—El gobierno de Panamá, en nombre de los Estados Unidos el uso de todos los puertos de la república que estén abiertos al comercio, y los lugares de refugio para cualesquiera naves empleadas en la empresa del canal y para todas las embarcaciones que estén en peligro, de las que tengan derecho para pasar por las vías, y que deseen anclar dentro de ellas. Las referidas embarcaciones estarán exentas del pago de los derechos de anclaje y tonelaje.

Art. 16.—Cuando esté terminado el canal, las entradas á él serán gratuitas para cualquier buque que quiera entrar ó salir de Panamá, y cualquiera otra tercera potencia, hubiese privilegio ó concesión relativo á los medios de comunicación inter-oceánica, y que favoreciera especialmente á la exportación de mercancías, en forma que se encuentren en el puerto de Panamá, y las fuerzas de policía encargadas de la conservación del orden público fuera de dicha zona; y también sus equipajes, provisiones y elementos bélicos.

Art. 17.—Panamá tendrá derecho para transportar por el canal, y en sus propios buques, tropas y elementos bélicos, en todo tiempo, sin pagar derechos de ninguna especie. Esta exención debe extenderse á las personas que se encuentren en el puerto de Panamá, y las fuerzas de policía encargadas de la conservación del orden público fuera de dicha zona; y también sus equipajes, provisiones y elementos bélicos.

Art. 18.—Si un virtud de cualquier otro tratado celebrado entre Panamá y cualquiera otra tercera potencia, hubiese privilegio ó concesión relativo á los medios de comunicación inter-oceánica, y que favoreciera especialmente á la exportación de mercancías, en forma que se encuentren en el puerto de Panamá, y las fuerzas de policía encargadas de la conservación del orden público fuera de dicha zona; y también sus equipajes, provisiones y elementos bélicos.

Art. 19.—Los Estados Unidos pueden importar á la expresada zona, libros de derechos aduaneros, impuestos ó otros arbitrios, sin ninguna restricción, cualquier y todos los buques, dragas, máquinas, carros, maquinarias, herramientas, materiales explosivos, pólvora dentro de los límites de los artículos que sean necesarios ó convenientes para la construcción y conservación del expresado canal y de sus obras auxiliares, como también las provisiones de medicamentación, utensilios y demás artículos que sean necesarios ó convenientes para los oficiales, empleados, operarios y jornaleros que estén en servicio ó gocen de empleo por parte de los Estados Unidos, tanto para ellos como para sus familias; así tales artículos se destinan para á fuera de dicha zona, con excepción de Panamá y Colon, para el servicio de los Estados Unidos, y estarán sujetos á los mismos derechos de importación ó de cualesquiera otros que afecten á los artículos acaudalados en Panamá, ó en órdenes de Panamá.

Art. 20.—Los dos gobiernos,

de hoy en adelante, adoptarán disposiciones convenientes para perseguir, capturar ó prisionar á las personas acusadas de crímenes, felonías y mala conducta en la jurisdicción de dicha zona.

Art. 15.—El gobierno de Panamá, en nombre de los Estados Unidos el uso de todos los puertos de la república que estén abiertos al comercio, y los lugares de refugio para cualesquiera naves empleadas en la empresa del canal y para todas las embarcaciones que estén en peligro, de las que tengan derecho para pasar por las vías, y que deseen anclar dentro de ellas. Las referidas embarcaciones estarán exentas del pago de los derechos de anclaje y tonelaje.

Art. 16.—Cuando esté terminado el canal, las entradas á él serán gratuitas para cualquier buque que quiera entrar ó salir de Panamá, y cualquiera otra tercera potencia, hubiese privilegio ó concesión relativo á los medios de comunicación inter-oceánica, y que favoreciera especialmente á la exportación de mercancías, en forma que se encuentren en el puerto de Panamá, y las fuerzas de policía encargadas de la conservación del orden público fuera de dicha zona; y también sus equipajes, provisiones y elementos bélicos.

Dr. Alfredo J. Valenzuela

MUNDO Y CERCANO
Apartado No. 136 Teléfono No. 377.
Domicilio y consultorio Cham borazo, al lado de El Grifo del Pueblo.
Abiere a las catorce y a cual.
ciencia a hora de la noche a precios convenientes.
A 27 Jul Jun 25

POUDRE, SAVON
Exigase el verdadero nombre
CORREME SAVON
Productos, maravillosos para suavizar, blanquear y atepersar el cutis.
El que el verdadero nombre
Pudras de tocador y jabones
28, P. de Bolívar, Paris 19.

no hubiese necesidad de emplear la fuerza armada para seguridad y protección del canal, ó de las embarcaciones que hagan el uso ó de los ferrocarriles y otras obras, los Estados Unidos tendrían derecho, en todo tiempo, para usar dicho canal como las disposiciones del caso, y de ser ésta ó no popular tal procedimiento, desde que hay peligro, dadas las actuales circunstancias, que Alemania ó otra potencia europea quiera apelar al recurso de cobrar sus créditos por la fuerza, se bien puede decirse que la administración americana no empleará política radical en Santo Domingo, mientras no calme la situación que ha promovido el establecimiento de la república de Panamá.

Art. 22.—Como retribución por el derecho de uso de la zona cedida por Panamá a los Estados Unidos en este convenio, los Estados Unidos se comprometen a pagar a Panamá la suma de diez millones de pesos oro, y el estipendio anual de 250,000 pesos del mismo metal, durante el término de este convenio, debiendo este canon principiar a pagarse nueve meses después de la fecha en que se verifique el pago de la suma principal.

Art. 23.—Ningún cambio que haga el gobierno ó las legislaturas sobre el tratado de Panamá, sin el consentimiento de los Estados Unidos, afectará en manera alguna a las garantías que el país tiene adquiridas conforme al presente convenio, ó bajo cualquier otra estipulación que exista ahora ó pueda existir después entre ambos países, sobre los asuntos relacionados en este contrato.

Art. 24.—La comisión que se crea que se refiere el artículo número 6 se constituirá en esta forma: El presidente de los Estados Unidos nombrará a dos miembros; y el presidente de Panamá nombrará otros dos, quienes procederán a la reunión en la ciudad de Washington, por el día 1.º de octubre, ambos gobiernos nombrarán un árbitro, quien resolverá con su voto todas las decisiones, y serán definitivas y sin apelación, las que se adopten por la mayoría de la comisión ó por el demarcador.

Art. 25.—Firmado este convenio por las partes contratantes, será ratificado conforme a las leyes de los respectivos países, y se canjearán los tratados en Washington dentro del término de ochos días. El presente convenio, en un ejemplar, se hará en tres ejemplares, uno en cada idioma, los cuales los respectivos plenipotenciarios, por duplicado, y fíjale sus respectivos sellos, en la ciudad de Washington, a los diez y ocho días del mes de noviembre, en el año de nuestro Señor de 1900.
Firmado.—John Hay — Firmado.—E. Bunau Barilla.

REPUBLICA ARGENTINA

Artículo de la constitución argentina
Crujido en las exploraciones sísmicas.
Buenos Aires, noviembre 23.—Por el artículo 1.º de la constitución de Santa Cruz abráse la ley de la cámara argentina “Uruguay”, que lleva á bordo los miembros de la expedición sueca encabezada por Nordenskjöld, quienes se encuentran todos en buen estado de salud, y han sido encontrados en el cabo Seymour y otros en la tierra de Luis Felipe.
No se han recibido más detalles, pero se cree que el vapor “Antártica” ha navegado.
Recuerdos de los expedicionarios
cuando se constituyó sobre el primer período presidencial.

Buenos Aires, noviembre 22.—Hoy se reunió la convención del partido republicano, y proclamó candidato de él el próximo período presidencial al doctor José E. Yriarte, presidente de la cámara, con la renuncia de Santa Fe, desde Enero de 1895 hasta Noviembre de 1898.
Candidato de la vice-presidencia ha sido nombrado el doctor Guillermo B. Díaz, ex gobernador de esta provincia.
Algunos de los congresados negaron a votar, porque desean un candidato de tendencias más radicales que Yriarte, quien no goza de muchas simpatías entre el elemento radical del partido republicano.

Un barco cayó hace un mes con una hija del doctor Roca, y se cree que no tendrá la suficiente energía para introducir ciertas reformas, como se demostró en su última administración; y de estas consideraciones resulta que los más avanzados del partido republicano, se adherirán al antiguo partido radical.
—ESTADOS UNIDOS
La expansión de los americanos
en el océano Pacífico.
Washington, noviembre 25.—Santo Domingo está en condiciones de ser el próximo país tropical en que los Estados Unidos tienen que abrir sus ojos.
Roosevelt y su gabinete le han prestado seria consideración á las deplorables condiciones en que se encuentra aquella isla, condiciones que exigen una intervención que la comienda; y que habrán de ser la presencia de los buques de guerra americanos.
Alemania y Francia no presentan obstáculos algunos para que los Estados Unidos establezcan el

rectorado ó ejerzan influencias en ese país, de modo que puedan obligar al gobierno dominicano a proporcionar su deuda y á prestar garantía á los intereses extranjeros; pero ha surgido la duda de si valdrá ó no el consentimiento del gobierno dominicano en las disposiciones del caso, y de ser ésta ó no popular tal procedimiento, desde que hay peligro, dadas las actuales circunstancias, que Alemania ó otra potencia europea quiera apelar al recurso de cobrar sus créditos por la fuerza, se bien puede decirse que la administración americana no empleará política radical en Santo Domingo, mientras no calme la situación que ha promovido el establecimiento de la república de Panamá.

La administración americana conoce lo escabroso que son estos rasgos avanzados de política externa, y no desea comprometerse mucho con ellos por que teme ser censurada y hay que tomar en cuenta la opinión de los gobiernos, que se encaminan por todos los caminos débiles como Colombia, por ejemplo el Brasil, México, la Argentina y Chile son países bien establecidos.
El señor Galván, representante del actual gobierno de Santo Domingo se encamina por el camino de Washington con el objeto de ofrecerle á los Estados Unidos la cesión de la bahía de Samaná, á trueque del apoyo que solicita del gobierno americano para la administración de Woy y Gil, cuya administración se encuentra tambaleante en la ciudad de Jimenez, pero la bahía de Samaná no es codiciada por el departamento de Marina, siembargo de que las autoridades americanas siguen atentamente el curso de los acontecimientos, y no se sabe cual será la resolución que adopten respecto de Santo Domingo.
La política latino-americana con respecto á los sucesos del Istmo.

Washington, 23.—Pocas son las simpatías que á Colombia la prestan las repúblicas hermanas latino-americanas; pues aun Chile ha manifestado su aprobación por la creación de la república de Panamá, y esto es un hecho muy significativo que si todas las naciones sudamericanas hubiesen aplaudido la política de Roosevelt, porque entre Colombia y Chile existe un tratado secreto de alianza.
Importante declaración sentada en la ciudad de Montreal por los representantes canadienses á Norte A.
San Juan, 22.—El senador Lodge de los Estados Unidos, en una declaración que hizo respecto de la incorporación de San Pedro y Miguel á la república americana, dijo que la colonia San Pedro es, en este momento, un asunto serio, por que la pesca en la actual temporada ha sido la peor de cuantas registran la historia de esa comarca; porque el comercio está deprimido y porque la perspectiva es muy sombría. Los habitantes, en su mayoría, se ven obligados a salir del territorio para conseguir trabajo en la actual temporada.
ITALIA
Exploración de las costas al cardenal
Ensayo. Los señores de la república.
Roma, noviembre 23.—Por primera vez desde la celebración del último congreso, apareció esta mañana el cardenal Rampolla en una ceremonia pública.
Ofició en la misa solemne celebrada en la iglesia de Santa Cecilia, que es su iglesia titular.
Cuando salió del templo se le vio acompañado por un escolta, que sólo fue con gran dificultad que pudo llegar á su carruaje.
El Papa recibió hoy á un diputado de párrocos de la iglesia, quienes le recordaron que había S. S. tomado posesión del patriarcado el 22 de octubre, precisamente ahora nueve años á la fecha. El Papa contestó de manera muy afable y les habló en dialecto veneciano.
Sigue la actividad del voto
Strómboli.
Nápoles, noviembre 23.—Telegramas de Catania anuncian que ha ocurrido una serie de fuertes temblores y que el volcán Strómboli está arrojando materias incandescentes, y aumenta la densidad de las columnas de humo que cubren la montaña y que impiden la observación exacta de los varios fenómenos que se están presentando.

Anuncias que ha ocurrido un serio movimiento sísmico en la región del Etna.
Medidas para garantizar la independencia de los órdenes religiosos expulsados de Francia.
Roma, noviembre 23.—El prefecto de Turín prohibió las manifestaciones organizadas contra la inmigración á Italia de las órdenes religiosas expulsadas de Francia, pero á pesar de estas prohibiciones, diez sociedades celebraron hoy sus meetings, pero fueron desahuciadas por la policía.

Francia
Muerte de un célebre diplomático francés.
Paris, noviembre 23.—Falleció el marqués de Gabrisse obispo diplomático francés.

República de Colombia
Importantes comunicaciones de Bogotá.
Panamá, 31 de noviembre 23.—Las comunicaciones de Bogotá anuncian que están las autoridades todas pendientes de la legada del general Reyes al Istmo de Panamá y de sus informes sobre la situación actual en dicho estado, y los problemas que se han de discutir en la conferencia. Siguen los preparativos militares en grande escala, y nótese mucho entusiasmo, tanto en los altos círculos oficiales como en los elementos de la clase popular, para la reintegración del Istmo.
El general Reyes quien está investido de facultades discrecionales, los llevará, seguramente, á cabo arreglos satisfactorios; y en caso contrario, el ejército de Colombia marchará por tierra para establecer la integridad nacional.

Carlos Rizo, ministro de relaciones exteriores, ha en un reciente contestación al ministro americano Deaupré, que si los Estados Unidos impiden el embarque del ejército colombiano, infringiendo el tratado de 1846, sufrirán más los fueros de la civilización con tal de que se mantenga la paz, y la interrupción del tráfico marítimo porque la existencia y la paz de las naciones depende enteramente de la observancia de los derechos consignados en los tratados internacionales.
Anuncia el coronel, que ha tenido una entrevista con el plenipotenciario americano, quien parece satisfecho de las garantías que le han ofrecido tanto á él y a su familia, como á todos los nacionales americanos.

La junta de profesores de enseñanza superior adscrita al Instituto Mejía, nombró una comisión compuesta por los doctores Modesto Peñaherrera, Ricardo Ortiz y Alejandro Villamar para que formule un proyecto de reglamento interno en la enseñanza superior de dicho establecimiento.
Se nombró, así mismo, una comisión compuesta por los doctores José María Borja y José Julián Andrade, para formular una reglamentación apropiada acerca del estudio de la carrera consular que establece el decreto legislativo respectivo.
—El cura de la parroquia de Cotoacollo, ha solicitado del ministro del ramo, autorización para establecer en esa parroquia tres escuelas primarias independientes, con el fin de ser administrado con las pensiones gratuitas de los padres de familia y de particulas.
—Los colombianos más distinguidos, prepáranse á partir á su patria á prestar sus servicios en forma de que fuese necesario, para reconstruir el Istmo de Panamá.
—Llegaron el Dr. Eliczer Chiriboga, el P. Machado (gestita) y D. Aljo Mateus.
—El joven Andrade Ponos se incorporó ayer al cuerpo de abogados de la república, ante la corte superior de justicia de Panamá.
—El mismo tribunal expidió fallo definitivo en la causa criminal contra el ex gobernador de la provincia del Oro, acusado de haber atentado contra la libertad individual. El fallo condena á dicho sujeto á cinco meses de prisión y cincuenta sueros de multa. Si no pagara dicha multa, sufrirá 25 días más de detención; además abonará las costas del juicio.
—El señor Rostan Vallarino, agente consular del gobierno de Panamá, ha recibido un telegrama en el que se le comunica que el gobierno francés ha reconocido la nueva república, habiendo resuelto el ministro Delcasse abrir con ella relaciones oficiales.
—Dícese que el círculo franquista, convencido de la imposibilidad de que surja la candidatura de su jefe, proclamará la del doctor Aurelio Noboa.
—El batallón Guardia de Honor dióse anoche una magnífica retirada al conde Lizardo García, como muestra de gratitud por los desinteresados servicios que le prestó en la remisión del instrumental de esa banda.
—Como á última hora las autoridades hicieron votar por otra lista de concejales suplentes, han triunfado los que tenían apoyo oficial.
—Un telegrama dirigido por nicobambas á “La Patria” de este día, agradece al gobierno la aceptación de la renuncia del coronel Nicolás López.
—Se ha confirmado el fallo reconvencido y publicado en la causa entablada contra el fisco por don

que se ha desencadenado en toda la región occidental de Europa.
La comunicación telegráfica con esta capital se hace por intermedio de estaciones extrañas al servicio directo.
En Frankfurt se ha paralizado el tráfico de los sacos, los cholos se desahucian, un remolcador se hundió en el Elba, ahogándose un fogonero; varias lanchas se han ido á pique y se cree que hay muchas pérdidas de vidas.
Han sido lesionados siete pasajeros con el desmorramiento del tren en Schauenburg.

TURQUIA
Derrota de los insurrectos por las fuerzas turcas.
Salónica noviembre 22.—La turca turca que en contrabando hace los dos de asediada en las montañas vecinas á Sivriyer, por una partida de 350 insurrectos, recibió un batallón de refuerzo que fué despachado ayer de Seres.
Con este contingente fueron derrotados los rebeldes cuya pérdida no se conocen. Los turcos tuvieron la captura de 150 y 47 heridos. Entre los muertos figura un oficial.

REPUBLICA DE COLOMBIA
Importantes comunicaciones de Bogotá.
Panamá, 31 de noviembre 23.—Las comunicaciones de Bogotá anuncian que están las autoridades todas pendientes de la legada del general Reyes al Istmo de Panamá y de sus informes sobre la situación actual en dicho estado, y los problemas que se han de discutir en la conferencia. Siguen los preparativos militares en grande escala, y nótese mucho entusiasmo, tanto en los altos círculos oficiales como en los elementos de la clase popular, para la reintegración del Istmo.
El general Reyes quien está investido de facultades discrecionales, los llevará, seguramente, á cabo arreglos satisfactorios; y en caso contrario, el ejército de Colombia marchará por tierra para establecer la integridad nacional.

Carlos Rizo, ministro de relaciones exteriores, ha en un reciente contestación al ministro americano Deaupré, que si los Estados Unidos impiden el embarque del ejército colombiano, infringiendo el tratado de 1846, sufrirán más los fueros de la civilización con tal de que se mantenga la paz, y la interrupción del tráfico marítimo porque la existencia y la paz de las naciones depende enteramente de la observancia de los derechos consignados en los tratados internacionales.
Anuncia el coronel, que ha tenido una entrevista con el plenipotenciario americano, quien parece satisfecho de las garantías que le han ofrecido tanto á él y a su familia, como á todos los nacionales americanos.

La junta de profesores de enseñanza superior adscrita al Instituto Mejía, nombró una comisión compuesta por los doctores Modesto Peñaherrera, Ricardo Ortiz y Alejandro Villamar para que formule un proyecto de reglamento interno en la enseñanza superior de dicho establecimiento.
Se nombró, así mismo, una comisión compuesta por los doctores José María Borja y José Julián Andrade, para formular una reglamentación apropiada acerca del estudio de la carrera consular que establece el decreto legislativo respectivo.
—El cura de la parroquia de Cotoacollo, ha solicitado del ministro del ramo, autorización para establecer en esa parroquia tres escuelas primarias independientes, con el fin de ser administrado con las pensiones gratuitas de los padres de familia y de particulas.
—Los colombianos más distinguidos, prepáranse á partir á su patria á prestar sus servicios en forma de que fuese necesario, para reconstruir el Istmo de Panamá.
—Llegaron el Dr. Eliczer Chiriboga, el P. Machado (gestita) y D. Aljo Mateus.
—El joven Andrade Ponos se incorporó ayer al cuerpo de abogados de la república, ante la corte superior de justicia de Panamá.
—El mismo tribunal expidió fallo definitivo en la causa criminal contra el ex gobernador de la provincia del Oro, acusado de haber atentado contra la libertad individual. El fallo condena á dicho sujeto á cinco meses de prisión y cincuenta sueros de multa. Si no pagara dicha multa, sufrirá 25 días más de detención; además abonará las costas del juicio.
—El señor Rostan Vallarino, agente consular del gobierno de Panamá, ha recibido un telegrama en el que se le comunica que el gobierno francés ha reconocido la nueva república, habiendo resuelto el ministro Delcasse abrir con ella relaciones oficiales.
—Dícese que el círculo franquista, convencido de la imposibilidad de que surja la candidatura de su jefe, proclamará la del doctor Aurelio Noboa.
—El batallón Guardia de Honor dióse anoche una magnífica retirada al conde Lizardo García, como muestra de gratitud por los desinteresados servicios que le prestó en la remisión del instrumental de esa banda.
—Como á última hora las autoridades hicieron votar por otra lista de concejales suplentes, han triunfado los que tenían apoyo oficial.
—Un telegrama dirigido por nicobambas á “La Patria” de este día, agradece al gobierno la aceptación de la renuncia del coronel Nicolás López.
—Se ha confirmado el fallo reconvencido y publicado en la causa entablada contra el fisco por don

que se ha desencadenado en toda la región occidental de Europa.
La comunicación telegráfica con esta capital se hace por intermedio de estaciones extrañas al servicio directo.
En Frankfurt se ha paralizado el tráfico de los sacos, los cholos se desahucian, un remolcador se hundió en el Elba, ahogándose un fogonero; varias lanchas se han ido á pique y se cree que hay muchas pérdidas de vidas.
Han sido lesionados siete pasajeros con el desmorramiento del tren en Schauenburg.

TURQUIA
Derrota de los insurrectos por las fuerzas turcas.
Salónica noviembre 22.—La turca turca que en contrabando hace los dos de asediada en las montañas vecinas á Sivriyer, por una partida de 350 insurrectos, recibió un batallón de refuerzo que fué despachado ayer de Seres.
Con este contingente fueron derrotados los rebeldes cuya pérdida no se conocen. Los turcos tuvieron la captura de 150 y 47 heridos. Entre los muertos figura un oficial.

REPUBLICA DE COLOMBIA
Importantes comunicaciones de Bogotá.
Panamá, 31 de noviembre 23.—Las comunicaciones de Bogotá anuncian que están las autoridades todas pendientes de la legada del general Reyes al Istmo de Panamá y de sus informes sobre la situación actual en dicho estado, y los problemas que se han de discutir en la conferencia. Siguen los preparativos militares en grande escala, y nótese mucho entusiasmo, tanto en los altos círculos oficiales como en los elementos de la clase popular, para la reintegración del Istmo.
El general Reyes quien está investido de facultades discrecionales, los llevará, seguramente, á cabo arreglos satisfactorios; y en caso contrario, el ejército de Colombia marchará por tierra para establecer la integridad nacional.

Cablegramas de anoche

Comunicación de Viena que hay mucha indignación con motivo del alza que ha experimentado el kerensse, desde la formación del sindicato austro-húngaro.
Los precios han aumentado 50 % y hay perspectiva de que suban mayores recargos, con grave perjuicio para la clase proletaria.
Las autoridades locales están haciendo todo esfuerzo por desbaratar el monopolio petrolífero.
—Los viernes últimos los labriegos croatas de Nagragk, cerca de Nagyregy, organizaron un alveo so ataque contra sus vecinos húngaros.
—Los croatas se reunieron de día, se armaron de revólveres, palos y chuzos; en la noche apedregaron las casas de los húngaros hasta matar á uno de los principales agricultores.
—Por nuevo telegrama que se ha recibido de Santa Cruz, comunica el ministro de Buenos Aires: “Sábase que han salido de Buenos Aires miembros de la expedición Nordenskjöld, con excepción de un marinero que murió el pasado invierno.”

QUITO
POR TELEGRAMA
Nov. 23.—Hase restituido á su cargo el ministro de la corte superior de este distrito, doctor Eluardo Arias.
—La junta de profesores de enseñanza superior adscrita al Instituto Mejía, nombró una comisión compuesta por los doctores Modesto Peñaherrera, Ricardo Ortiz y Alejandro Villamar para que formule un proyecto de reglamento interno en la enseñanza superior de dicho establecimiento.
Se nombró, así mismo, una comisión compuesta por los doctores José María Borja y José Julián Andrade, para formular una reglamentación apropiada acerca del estudio de la carrera consular que establece el decreto legislativo respectivo.
—El cura de la parroquia de Cotoacollo, ha solicitado del ministro del ramo, autorización para establecer en esa parroquia tres escuelas primarias independientes, con el fin de ser administrado con las pensiones gratuitas de los padres de familia y de particulas.
—Los colombianos más distinguidos, prepáranse á partir á su patria á prestar sus servicios en forma de que fuese necesario, para reconstruir el Istmo de Panamá.
—Llegaron el Dr. Eliczer Chiriboga, el P. Machado (gestita) y D. Aljo Mateus.
—El joven Andrade Ponos se incorporó ayer al cuerpo de abogados de la república, ante la corte superior de justicia de Panamá.
—El mismo tribunal expidió fallo definitivo en la causa criminal contra el ex gobernador de la provincia del Oro, acusado de haber atentado contra la libertad individual. El fallo condena á dicho sujeto á cinco meses de prisión y cincuenta sueros de multa. Si no pagara dicha multa, sufrirá 25 días más de detención; además abonará las costas del juicio.
—El señor Rostan Vallarino, agente consular del gobierno de Panamá, ha recibido un telegrama en el que se le comunica que el gobierno francés ha reconocido la nueva república, habiendo resuelto el ministro Delcasse abrir con ella relaciones oficiales.
—Dícese que el círculo franquista, convencido de la imposibilidad de que surja la candidatura de su jefe, proclamará la del doctor Aurelio Noboa.
—El batallón Guardia de Honor dióse anoche una magnífica retirada al conde Lizardo García, como muestra de gratitud por los desinteresados servicios que le prestó en la remisión del instrumental de esa banda.
—Como á última hora las autoridades hicieron votar por otra lista de concejales suplentes, han triunfado los que tenían apoyo oficial.
—Un telegrama dirigido por nicobambas á “La Patria” de este día, agradece al gobierno la aceptación de la renuncia del coronel Nicolás López.
—Se ha confirmado el fallo reconvencido y publicado en la causa entablada contra el fisco por don

CUADRO SINOPTICO DE LOS REMATES HIPICOS (CONCURSO DEL 29)
Primera carrera de 750 mts.
REMATAS No 1 2 3 4
Sultán ..... 30 25 20 15
Pegaso ..... 40 30 12 60
Tortuga ..... 50 60 10 30
Amén ..... 60 70 15 40
Total ..... 180 185 57 145

RESUMEN
Remate No 1, si gana Sultán ..... S. 120,00
Remate No 2 id. Pegaso ..... S. 165,50
Remate No 3 id. Tortuga ..... S. 51,30
Remate No 4 id. Amén ..... S. 130,50

HEMERIDES UNIVERSALES

1790.—La convención francesa cambia el calendario gregoriano por el republicano, que substituyó hasta 1805. Según ese calendario el presente mes perdió su nombre como los demás y se llamó Brumario.
1878.—Fúndase en Madrid el periódico LOS DESCAMISADOS, copia de las hojas de los jacobinos y marxistas de la revolución francesa.
1899.—Fúndase en Guayaquil, Ecuador, el periódico El Meridiano.

1621.—Reafirmación de San Francisco de Borja, por el papa Urbano VIII.
1700.—Proclamación de Felipe V rey de España. Comienza un error de sangrientas guerras en Europa.
1758.—Hácese cargo del virreinato de Nueva Granada don José de Solís.
1821.—Decreto del gobierno peruano abolviendo la esclavitud.
1821.—Ratificación del armisticio celebrado entre el general Sucre y el jefe de las fuerzas realistas, celebrado en Bahuyó de Guachi.
1838.—Convenio postal entre Venezuela, Ecuador y Nueva Gra-

Ramón Flores Outeira, por indemnización de perjuicios, á causa de la enajenación de las minas de petróleo de Sta. Elena, declarando nula la escritura otorgada sin el comprobante respectivo, que manifiesta la capacidad legal del gobernador del Guayas; absolviendo en consecuencia al fisco de la suma de diez mil quinientos pesos.
—El Corresponsal.

Horroroso crimen en Quito

Un indio asesina á su mujer, dándole cinco balazos.—Cinco hijos huérfanos.—Captura vivas.
Quito, nov. 23.—Las autoridades del pueblo de Aloaz, comunicaron al jefe de pesquisas que Valentín Núñez asesinó con cinco balazos á su esposa Isabel Sánchez, á las cuatro de la tarde de ayer. Inmediatamente se envió una comisión á capturar al asesino, quien fué tomado anoche. El cadáver de la víctima fué conducido al pueblo de Machachi, donde se practicó la autopsia por médicos enviados de aquí.
—La esposa dejó cinco hijos pequeños. El río será conducido á esta ciudad para su juzgamiento.
—El Corresponsal.

Vapor del sur

Por cable
Valparaiso, noviembre 23.—Hoy zarpó el vapor de la carrera con rumbo á Panamá y puertos intermedios.
—Lleva para este puerto á los siguientes pasajeros de cámara: señores Nicamor Mera, Agustín Vergara y la familia Farfán.
—HAVAS.
Los sucesos de Panamá
Reportaje al señor Tanco ministro de Colombia sobre los acontecimientos en Panamá.
DE EL COMERCIO DE LIMA
Con motivo de los telegramas recibidos de Colombia por el señor ministro de este país, y que se publicamos anoche, uno de nuestros lectores escribió há y al señor Tanco en el siguiente término.
—El señor Tanco, si el señor ministro que en el momento de general Boy y demás caballeros que le acompañan á Panamá y Washington, tendrá éxito en el sentido de cambiar el aspecto de los cosas en el Istmo de Panamá, tendrá seguramente éxito, siempre que el gobierno de los Estados Unidos, respetando las obligaciones que el derecho internacional le impone, no presale auxilio á las fuerzas que se le oponen, como se hizo en el 1.º de diciembre de 1846, que tiene celebrada con Colombia y por el cual garantiza á esta nación los derechos de soberanía y propiedad en el Istmo de Panamá.
—¿Cómo es que el congreso de Colombia no alanzó á prevenir las graves consecuencias que le iban á sobrevenir por el rechazo del tratado de Hay Herán?
—El congreso está convencido de que el presidente Roosevelt cumplirá la ley Spooner, que le autoriza para construir el canal, y en la actualidad se está previendo el caso, de que Colombia no aceptase las condiciones impuestas por el gobierno americano, así procederá formalmente á la apertura del canal de Nicaragua.
—¿Pero no puede negarse que la construcción del canal á través del Istmo de Panamá se imponía, tanto por ser la vía más corta, como la más segura?
—(Interrompido) Parece que hubiera interrumpido en bien aparecer á los colombianos como refractarios á la civilización, cuando se juzgamos que el canal de Panamá, y basta para probarlo la persistente labor que el gobierno viene haciendo desde 1835 en que se concedió privilegio al Barón Thierry para la apertura de un canal de Panamá, y en los años que el Istmo de Panamá y el empuje tan grande que, después del fracaso de la compañía francesa, ha tomado el gobierno por adoptar la vía de Panamá y terminar ese gran obra.
—¿Por qué entonces no aprobaron el tratado que hizo Herrán para que produjera el canal de Panamá, y una renta de 250,000 dólares anuales.
—¿Porque al dinero tiene en valor, por la dignidad de la patria, el apoyo de Colombia?
—¿Porque el Istmo del terreno necesario para excavar el canal y fortificarlo cuanto fuese preciso. Sólo ha sido una modificación hecha por el honor nacional y la soberanía del Istmo, porque el tratado, tal como estaba, no era más ni menos que la venta del Istmo, á los americanos.
—¿Interrompido nuevamente.—Ninguna, absolutamente ninguna, el senado colombiano está compuesto de hombres eminentes, que en las circunstancias de este momento se renunciará á su criterio moral por la satisfacción de un hombre sea cual fuere.
—¿Pero usted que el ministro de Colombia de Panamá comprometa al país en una nueva guerra civil?
—¿Mejores de eso, todos los pa-

1859.—Decreto del Ecuador creando el cantón Sacre, en la provincia de Manabí.
1893.—Combate y toma de Guayaquil, por las tropas del Gobierno, venciendo el paso del Salado.
1892.—Un violento temblor sacude á Barcelona, España, causando grandes daños y averías.
1896.—Incendio de 40 casas en la Tola, Ecuador.

Vapor del sur

Por cable
Valparaiso, noviembre 23.—Hoy zarpó el vapor de la carrera con rumbo á Panamá y puertos intermedios.
—Lleva para este puerto á los siguientes pasajeros de cámara: señores Nicamor Mera, Agustín Vergara y la familia Farfán.
—HAVAS.
Los sucesos de Panamá
Reportaje al señor Tanco ministro de Colombia sobre los acontecimientos en Panamá.
DE EL COMERCIO DE LIMA
Con motivo de los telegramas recibidos de Colombia por el señor ministro de este país, y que se publicamos anoche, uno de nuestros lectores escribió há y al señor Tanco en el siguiente término.
—El señor Tanco, si el señor ministro que en el momento de general Boy y demás caballeros que le acompañan á Panamá y Washington, tendrá éxito en el sentido de cambiar el aspecto de los cosas en el Istmo de Panamá, tendrá seguramente éxito, siempre que el gobierno de los Estados Unidos, respetando las obligaciones que el derecho internacional le impone, no presale auxilio á las fuerzas que se le oponen, como se hizo en el 1.º de diciembre de 1846, que tiene celebrada con Colombia y por el cual garantiza á esta nación los derechos de soberanía y propiedad en el Istmo de Panamá.
—¿Cómo es que el congreso de Colombia no alanzó á prevenir las graves consecuencias que le iban á sobrevenir por el rechazo del tratado de Hay Herán?
—El congreso está convencido de que el presidente Roosevelt cumplirá la ley Spooner, que le autoriza para construir el canal, y en la actualidad se está previendo el caso, de que Colombia no aceptase las condiciones impuestas por el gobierno americano, así procederá formalmente á la apertura del canal de Nicaragua.
—¿Pero no puede negarse que la construcción del canal á través del Istmo de Panamá se imponía, tanto por ser la vía más corta, como la más segura?
—(Interrompido) Parece que hubiera interrumpido en bien aparecer á los colombianos como refractarios á la civilización, cuando se juzgamos que el canal de Panamá, y basta para probarlo la persistente labor que el gobierno viene haciendo desde 1835 en que se concedió privilegio al Barón Thierry para la apertura de un canal de Panamá, y en los años que el Istmo de Panamá y el empuje tan grande que, después del fracaso de la compañía francesa, ha tomado el gobierno por adoptar la vía de Panamá y terminar ese gran obra.
—¿Por qué entonces no aprobaron el tratado que hizo Herrán para que produjera el canal de Panamá, y una renta de 250,000 dólares anuales.
—¿Porque al dinero tiene en valor, por la dignidad de la patria, el apoyo de Colombia?
—¿Porque el Istmo del terreno necesario para excavar el canal y fortificarlo cuanto fuese preciso. Sólo ha sido una modificación hecha por el honor nacional y la soberanía del Istmo, porque el tratado, tal como estaba, no era más ni menos que la venta del Istmo, á los americanos.
—¿Interrompido nuevamente.—Ninguna, absolutamente ninguna, el senado colombiano está compuesto de hombres eminentes, que en las circunstancias de este momento se renunciará á su criterio moral por la satisfacción de un hombre sea cual fuere.
—¿Pero usted que el ministro de Colombia de Panamá comprometa al país en una nueva guerra civil?
—¿Mejores de eso, todos los pa-

Los sucesos de Panamá

Reportaje al señor Tanco ministro de Colombia sobre los acontecimientos en Panamá.
DE EL COMERCIO DE LIMA
Con motivo de los telegramas recibidos de Colombia por el señor ministro de este país, y que se publicamos anoche, uno de nuestros lectores escribió há y al señor Tanco en el siguiente término.
—El señor Tanco, si el señor ministro que en el momento de general Boy y demás caballeros que le acompañan á Panamá y Washington, tendrá éxito en el sentido de cambiar el aspecto de los cosas en el Istmo de Panamá, tendrá seguramente éxito, siempre que el gobierno de los Estados Unidos, respetando las obligaciones que el derecho internacional le impone, no presale auxilio á las fuerzas que se le oponen, como se hizo en el 1.º de diciembre de 1846, que tiene celebrada con Colombia y por el cual garantiza á esta nación los derechos de soberanía y propiedad en el Istmo de Panamá.
—¿Cómo es que el congreso de Colombia no alanzó á prevenir las graves consecuencias que le iban á sobrevenir por el rechazo del tratado de Hay Herán?
—El congreso está convencido de que el presidente Roosevelt cumplirá la ley Spooner, que le autoriza para construir el canal, y en la actualidad se está previendo el caso, de que Colombia no aceptase las condiciones impuestas por el gobierno americano, así procederá formalmente á la apertura del canal de Nicaragua.
—¿Pero no puede negarse que la construcción del canal á través del Istmo de Panamá se imponía, tanto por ser la vía más corta, como la más segura?
—(Interrompido) Parece que hubiera interrumpido en bien aparecer á los colombianos como refractarios á la civilización, cuando se juzgamos que el canal de Panamá, y basta para probarlo la persistente labor que el gobierno viene haciendo desde 1835 en que se concedió privilegio al Barón Thierry para la apertura de un canal de Panamá, y en los años que el Istmo de Panamá y el empuje tan grande que, después del fracaso de la compañía francesa, ha tomado el gobierno por adoptar la vía de Panamá y terminar ese gran obra.
—¿Por qué entonces no aprobaron el tratado que hizo Herrán para que produjera el canal de Panamá, y una renta de 250,000 dólares anuales.
—¿Porque al dinero tiene en valor, por la dignidad de la patria, el apoyo de Colombia?
—¿Porque el Istmo del terreno necesario para excavar el canal y fortificarlo cuanto fuese preciso. Sólo ha sido una modificación hecha por el honor nacional y la soberanía del Istmo, porque el tratado, tal como estaba, no era más ni menos que la venta del Istmo, á los americanos.
—¿Interrompido nuevamente.—Ninguna, absolutamente ninguna, el senado colombiano está compuesto de hombres eminentes, que en las circunstancias de este momento se renunciará á su criterio moral por la satisfacción de un hombre sea cual fuere.
—¿Pero usted que el ministro de Colombia de Panamá comprometa al país en una nueva guerra civil?
—¿Mejores de eso, todos los pa-

...de las cosas no se han...  
...de las cosas no se han...  
...de las cosas no se han...

El teniente político le hizo dar...  
Y es esta vez a comprobar...  
...de las cosas no se han...

gioneros pasajeros...  
De Valparaiso.—Sr. José M...  
...de las cosas no se han...

no recibim si una gota de agua...  
potable, con tanto que frías...  
...de las cosas no se han...

Boliver de ésta una nueva...  
con el nombre de "Juventud...  
...de las cosas no se han...

Lo Práctico en Medicina  
Los americanos del norte que...  
...de las cosas no se han...

### Información militar

La comandancia general del...  
disrto ha informado al cónsul de...  
...de las cosas no se han...

### MI PRESENTE

Llegará a los mares los tributos...  
De la flota, armados y perfumes...  
...de las cosas no se han...

### RIOBAMBA

Noviembre 28.—Hass celebrado...  
en nuestra catedral en honor...  
...de las cosas no se han...

### VIDA SOCIAL

Encuentra en hora de peligro...  
la señorita Fiorina Panchana...  
...de las cosas no se han...

### Ecos de la Prensa

LA NACION  
Publica el segundo contrato del...  
...de las cosas no se han...

Ha caído el nombramiento de...  
oficial primero de la corte local...  
...de las cosas no se han...

Está ya en el período de...  
convalecencia la niña América...  
...de las cosas no se han...

Nota de condolencia  
La señora Jacinta H. Peña...  
...de las cosas no se han...

### GUAMOTE

Noviembre 27.—Encuentra en...  
los generales indios Aguirre...  
...de las cosas no se han...

### EMPLEADO

En la "Farmacia Universal" de...  
Simón y en la escuela...  
...de las cosas no se han...

### EL TIEMPO

Toda la organización de...  
nuestra Patria que trabaja...  
...de las cosas no se han...

### EL CORRESPONDIENTE

La juchita Nahviada, para...  
Santos y Du Edero, a las 8 m...  
...de las cosas no se han...

### EL CORRESPONDIENTE

La juchita Nahviada, para...  
Santos y Du Edero, a las 8 m...  
...de las cosas no se han...

### EL CORRESPONDIENTE

La juchita Nahviada, para...  
Santos y Du Edero, a las 8 m...  
...de las cosas no se han...

### EL CORRESPONDIENTE

La juchita Nahviada, para...  
Santos y Du Edero, a las 8 m...  
...de las cosas no se han...

### EL CORRESPONDIENTE

La juchita Nahviada, para...  
Santos y Du Edero, a las 8 m...  
...de las cosas no se han...

### MACHALA

Noviembre 23.—Las distinguidas...  
de que componen la sociedad...  
...de las cosas no se han...

### EL CORRESPONDIENTE

La juchita Nahviada, para...  
Santos y Du Edero, a las 8 m...  
...de las cosas no se han...

### EL CORRESPONDIENTE

La juchita Nahviada, para...  
Santos y Du Edero, a las 8 m...  
...de las cosas no se han...

### EL CORRESPONDIENTE

La juchita Nahviada, para...  
Santos y Du Edero, a las 8 m...  
...de las cosas no se han...

### EL CORRESPONDIENTE

La juchita Nahviada, para...  
Santos y Du Edero, a las 8 m...  
...de las cosas no se han...

### EL PUERTO

El Nobil, para Duñe, a las 7 m...  
Cruzeta, para Lina, a las 7 m...  
...de las cosas no se han...

### EL CORRESPONDIENTE

La juchita Nahviada, para...  
Santos y Du Edero, a las 8 m...  
...de las cosas no se han...

### EL CORRESPONDIENTE

La juchita Nahviada, para...  
Santos y Du Edero, a las 8 m...  
...de las cosas no se han...

### EL CORRESPONDIENTE

La juchita Nahviada, para...  
Santos y Du Edero, a las 8 m...  
...de las cosas no se han...

### EL CORRESPONDIENTE

La juchita Nahviada, para...  
Santos y Du Edero, a las 8 m...  
...de las cosas no se han...

### EL TELEGRAMA

En la presente semana está...  
de turno los siguientes...  
...de las cosas no se han...

### EL CORRESPONDIENTE

La juchita Nahviada, para...  
Santos y Du Edero, a las 8 m...  
...de las cosas no se han...

### EL CORRESPONDIENTE

La juchita Nahviada, para...  
Santos y Du Edero, a las 8 m...  
...de las cosas no se han...

### EL CORRESPONDIENTE

La juchita Nahviada, para...  
Santos y Du Edero, a las 8 m...  
...de las cosas no se han...

### EL CORRESPONDIENTE

La juchita Nahviada, para...  
Santos y Du Edero, a las 8 m...  
...de las cosas no se han...

### EL CORRESPONDIENTE

La juchita Nahviada, para...  
Santos y Du Edero, a las 8 m...  
...de las cosas no se han...

### EL CORRESPONDIENTE

La juchita Nahviada, para...  
Santos y Du Edero, a las 8 m...  
...de las cosas no se han...

### EL CORRESPONDIENTE

La juchita Nahviada, para...  
Santos y Du Edero, a las 8 m...  
...de las cosas no se han...

### EL CORRESPONDIENTE

La juchita Nahviada, para...  
Santos y Du Edero, a las 8 m...  
...de las cosas no se han...

### EL CORRESPONDIENTE

La juchita Nahviada, para...  
Santos y Du Edero, a las 8 m...  
...de las cosas no se han...

### EL CORRESPONDIENTE

La juchita Nahviada, para...  
Santos y Du Edero, a las 8 m...  
...de las cosas no se han...

### EL CORRESPONDIENTE

La juchita Nahviada, para...  
Santos y Du Edero, a las 8 m...  
...de las cosas no se han...

### EL CORRESPONDIENTE

La juchita Nahviada, para...  
Santos y Du Edero, a las 8 m...  
...de las cosas no se han...

### EL CORRESPONDIENTE

La juchita Nahviada, para...  
Santos y Du Edero, a las 8 m...  
...de las cosas no se han...

### EL CORRESPONDIENTE

La juchita Nahviada, para...  
Santos y Du Edero, a las 8 m...  
...de las cosas no se han...

### EL CORRESPONDIENTE

La juchita Nahviada, para...  
Santos y Du Edero, a las 8 m...  
...de las cosas no se han...

### EL CORRESPONDIENTE

La juchita Nahviada, para...  
Santos y Du Edero, a las 8 m...  
...de las cosas no se han...

### EL CORRESPONDIENTE

La juchita Nahviada, para...  
Santos y Du Edero, a las 8 m...  
...de las cosas no se han...

...de las cosas no se han...

